
ENVIO OFICIO 375-S-12-2025

Desde Juzgado 14 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 27/08/2025 16:34

Para Gonzalo Higuera <gonzalohiguera94@gmail.com>

 1 archivo adjunto (186 KB)

16OF0375 DespachosJudicialesPais- S-12-2025.pdf;

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CRA 9 # 11 - 45 PISO 3 COMPLEJO JUDICIAL EDIFICIO KAYSER
TELEFONO 3532666 EXT. 71314
CCTO14BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Cordial saludo, adjunto oficio en el proceso de asunto para su respectivo tramite.

Atentamente,

Catalina Gelacio Ramírez
Asistente Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025

OFICIO No. 0375

Señor
DESPACHOS JUDICIALES DEL PAIS
Idtodosdespachos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Ref.: Petición S-12-2025. – Solicitud Levantamiento Medida Cautelar (Proceso Ejecutivo Mixto No. 1999-09412 de Delta Bolívar S.A. Compañía De Financiamiento Comercial., contra Ricardo Sánchez C.C. 79.314.073)

Comunico que este Despacho Judicial, en providencia del 21 de julio de 2025 proferida dentro de la petición en referencia, ordeno **comunicar** a todos los Juzgados del país para que certifiquen sobre la existencia de procesos en contra del señor **Ricardo Sánchez C.C. 79.314.073**, informando sobre los embargos de remanentes que se hayan librado dentro de los mismos. **SE ADVIÉRTE** que en caso de guardar silencio se entenderá que la respuesta es negativa.

Al dar contestación, por favor citar nuestra referencia en forma completa”.

Atentamente,

(Firmado Digitalmente)
DIANA CAROLINA MARÍN MILLÁN
Secretaria

LR

Firmado Por:

Diana Carolina Marín Millán
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98baf762ed2f62e7cf993bca154f486c88ebb5205f801c52129892253197b516**
Documento generado en 19/08/2025 03:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>